



la guía **CAMPAÑA DE LA RENTA**

DIANA DE MIGUEL
 Pamplona

La declaración de la Renta está llena de términos y conceptos muy técnicos, una suerte de jeroglífico de casillas, que no todos los contribuyentes terminan de entender. De forma simplificada, en estas páginas se detallan los cinco pasos básicos para comprender cómo funciona siguiendo un orden similar al que la Hacienda Foral de Navarra ofrece a los contribuyentes para realizar la declaración por internet (en la pasada campaña se realizaron por esta vía 126.244 declaraciones, el 34,3%) y que puede servir de ayuda para aquellos que pese a recibirla ya hecha (este año se han confeccionado 203.000 declaraciones, el 53% de las que Hacienda espera recibir en la presente campaña) quieran revisarla. Antes de entrar en la web renta.navarra.es y comprobar si Hacienda le ha confeccionado una propuesta de declaración -en ese caso sólo deberá revisarla para comprobar que sea correcta y si está de acuerdo no tendrá que hacer nada más y se le devolverá o domiciliará el pago, pero si no es así tendrá que realizar una nueva declaración- conviene que tenga a mano sus ingresos, los datos del banco, las facturas si es autónomo, los donativos... Hacienda ofrece a través de su web los datos fiscales a todos los contribuyentes que se pueden descargar. El sistema le pedirá la identificación de la persona declarante y también la del cónyuge en el caso de que la declaración sea conjunta (Cl@ve, DNI+PIN o certificación digital).

Sumar todos los tipos de ingresos

1 El primer paso a la hora de cuadrar cuentas con Hacienda es sumar todos los ingresos que se hayan tenido durante el año. Es lo que en la declaración se llama "rendimientos" y a estos efectos existen hasta cinco tipos de ingresos diferentes:

a) Los "rendimientos del trabajo". Incluyen los sueldos de los trabajadores por cuenta ajena, complementos, las gratificaciones, incentivos, plusones y pagas extraordinarias, participaciones en beneficios, ventas o ingresos y las ayudas o subsidios familiares. También, las prestaciones por desempleo (sólo se exceptúa el cobro en un pago único, que está exento) y las pensiones de la Seguridad Social y demás prestaciones públicas por situaciones de incapacidad, jubilación, accidente, enfermedad, viudedad o similares. En la pasada campaña de la renta un total de 417.469 navarros declararon rendimientos del trabajo en su declaración, con una media de 22.703 euros anuales.

b) Los "rendimientos del capital inmobiliario" son las rentas ingresadas por alquiler de viviendas o propiedades del contribuyente, tanto rústicas como urbanas. También, los denominados "alquileres turísticos". Son más de 56.000 los navarros que tienen actualmente ingresos de este tipo, con una media que en 2021 alcanzó los 2.921 euros anuales cada uno.

c) Los "rendimientos de capital mobiliario". Son los que se denomina de forma común los ingresos del ahorro que incluyen las ganancias de fondos de inversión, los ingresos por cuentas bancarias, plusvalías, dividendos de acciones, participación en beneficios, instrumentos de renta fija como obligaciones, bonos y deuda pública, rentas de PIAS...). Más de 218.000 contribuyentes declararon en la pasada campaña de la renta ingresos de este tipo con una media de 1.036 euros anuales cada uno.

En la campaña del año pasado un total de 126.244 declaraciones, el 34,3%, se realizaron por internet

ingresos

1

Ingresos menos reducciones igual a **Base Imponible**

- Trabajo
- Capital inmobiliario
- Capital mobiliario
- Actividades profesionales y empresariales
- Incremento y disminución del patrimonio

reducciones

2

- Inversión en planes de pensiones
- Rentas irregulares
- Otras

cuota íntegra

3

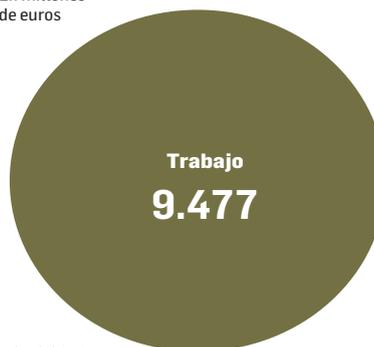
Al resultado de la **Base Imponible** se le aplica la **Tarifa** y se obtiene la **Cuota Íntegra**

El del



Ingresos totales declarados en Navarra (2021)

En millones de euros



Actividades empresariales

492

Rendimientos profesionales

240

Incremento imputación de rentas

15,3

Rendimiento capital mobiliario

Rendimientos inmobiliarios

165

TARIFA GENERAL

Base liquidable hasta (euros)	Cuota íntegra (euros)	Resto base hasta (euros)	Tipo aplicable %
0	0	4.162	13%
4.162	541	5.202	22%
9.364	1.685	10.404	25%
19.768	4.286	13.525	28%
33.293	8.073	14.566	36,5%
47.859	13.390	14.566	41,5%
62.425	19.434	20.808	44%
83.233	28.590	46.818	47%
130.051	50.594	52.020	49%
182.070	76.084	130.505	50,5%
312.121	141.760	Resto	52%

TARIFA DEL AHORRO

Base liquidable hasta (euros)	Cuota íntegra (euros)	Resto base hasta (euros)	Tipo aplicable %
		6.000	20 %
6.000	1.200	4.000	22 %
10.000	2.080	5.000	24 %
15.000	3.280	185.000	26 %
200.000	51.300	100.000	26 %
300.000	78.380	Resto	26 %

La declaración, en cinco pasos

CAMPAÑA DE LA RENTA la guía

esquema IRPF

deducciones

4

Cuando ya están restadas las **Deducciones** de la **Cuota íntegra** se obtiene la **Cuota Líquida** (La cantidad a pagar o devolver)

cuota líquida

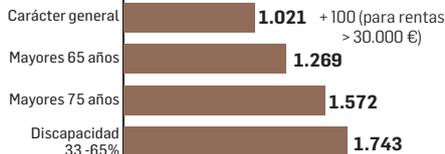
5

a la **Cuota íntegra** se le restan las **Deducciones**

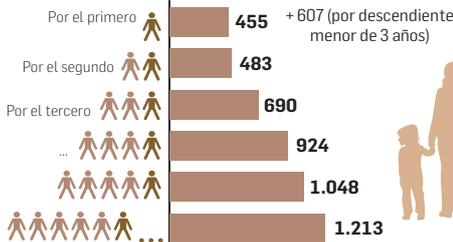


Personales y familiares

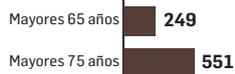
Mínimo personal (por contribuyente)



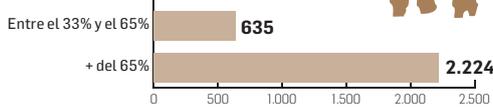
Mínimo familiar (por hijos)



Mínimo familiar (por ascendientes)



Mínimo familiar (por discapacidad)



Por donaciones



Donaciones a ONG, Iglesia, cooperación, centros educativos...



Deducción por cuotas sindicales y a partidos políticos (con un máximo de 600 euros)

Otras deducciones



Por la compra de un vehículo eléctrico e instalación de renovables

Los navarros se ahorraron en la pasada campaña 1.149 millones con las deducciones fiscales

te general, reducciones" como "aportaciones a sistemas de previsión social". Pero también existen otros gastos fiscalmente deducibles: **Cotizaciones a la Seguridad Social.** Es la parte del sueldo del trabajador que se le retiene al mes para pagar a la Seguridad Social o a las mutualidades obligatorias de funcionarios. También, las cuotas a los **colegios profesionales** en los casos en que sea obligatoria la colegiación (máximo de 500 euros) y los gastos de defensa jurídica derivados directamente de litigios suscitados en la relación del contribuyente con la persona o entidad de la que percibe o vaya a percibir los rendimientos del trabajo, con el límite de 300€ anuales.

Para los alquileres, se permite reducir de sus ingresos los gastos que tienen que hacer por la vivienda que se alquila (el pago de la contribución, la hipoteca, los seguros, reparación de la vivienda...).

Los ingresos de los autónomos y profesionales, se reducen con los gastos que les origina su ocupación.

Planes de pensiones. La normativa permite reducir de los ingresos la inversión en planes de pensiones.

¿Cuánto ingresamos en conjunto? Tras reducir de los ingresos brutos los gastos que se permite en la normativa, quedan los que de verdad se contabilizan a la hora de pagar el IRPF. Es lo que se denomina la "base imponible" del impuesto. Según los datos de Hacienda, en la campaña de 2021 los ingresos brutos declarados por los navarros (los 509.510 que declaran) y por todos los conceptos fueron 10.887 millones de euros (es la denominada 'base imponible' del impuesto). El grueso de esa cifra corresponde a los rendimientos del trabajo (9.477 millones, el 87% del total), seguidos por las actividades empresariales (492 millones), los rendimientos de actividades profesionales (240 millones) y los rendimientos de capital inmobiliario (165 millones). Datos que permiten poner de relieve que el IRPF es un impuesto que fundamentalmente grava las rentas de los asalariados.

Establecer la cuota a pagar

3 Después de que se fijan los ingresos que cotizan en el impuesto de la renta, la tarifa marca el porcentaje de estos ingresos de cada contribuyente que van a destinarse a pagar el IRPF. Existen dos tarifas diferentes que se aplican en función de los ingresos.

Tarifa general. Sirve para la mayoría de los ingresos (los del trabajo, los empresariales y profesionales y los de capital inmobiliario). En la declaración entra en vigor la deflactación en un 2% de la tarifa que se aprobó a finales de 2021 para paliar los efectos de la inflación y mantener el poder adquisitivo de los contribuyentes. Deflactar la tarifa tuvo un coste de 12,8 millones e implica que si las rentas del contribuyente que se declaran en la declaración de este año hubieran subido en esa medida con respecto al año anterior (un 2%) no pasarán de tramo y no pagará, por consiguiente más impuestos. La tarifa grava este año a partir de los 4.162€ de ingresos con un 13% en una escala que va subiendo hasta el tope de 312.121€ de ingresos, a partir de los cuales se paga el 52% de lo ingresado. A un contribuyente con unos ingresos de 33.293 € anuales le saldrá una cuota a pagar de 8.073€. Los especialistas de Brisa Fiscal exponen el impacto de la deflactación

d) Los "rendimientos de actividades empresariales y profesionales". Son los que generan los trabajadores autónomos, agricultores, los distintos tipos de profesionales liberales o los ingresos por la propiedad intelectual, entre otros. En este apartado de la declaración figurarán las ayudas, subvenciones e indemnizaciones vinculados a la actividad que hayan recibido profesionales y/o empresarios. Hay que tener en cuenta que los importes percibidos por dichos conceptos han de tenerse en cuenta para establecer la cifra de negocios que determina la aplicación del régimen de estimación directa simplificada y especial.

e) Los "incrementos o disminuciones de patrimonio". Refleja el aumento o disminución del patrimonio que se produce al vender una vivienda, unas acciones (sean cotizadas o no), un terreno rústico, un local comercial... Si obtiene

más de lo que le costó se entiende que hay un incremento de patrimonio que debe pagar impuestos. Si pierde dinero con la venta, existe una disminución de patrimonio que pueden compensarse en años venideros con una serie de condiciones.

Descontar gastos para definir los ingresos que pagan

2 Los ingresos brutos son una cosa pero, a la hora de hacer la declaración, el contribuyente podrá 'reducir' de esos ingresos brutos determinadas cantidades. Se los 'gastos deducibles' y son diferentes según el tipo de rendimiento. La reducción que afecta a un mayor número de contribuyentes es la de planes de pensiones. En 2021 la aplicaron 58.967 declarantes. Si hace la declaración por internet, figurará bajo el epígrafe "liquidación par-

ción en dos contribuyentes. El primero, con una base liquidable de 48.500€ en 2021 y que generó una cuota íntegra de 13.783,10€, de haber mantenido invariable en 2022 su base liquidable, por efecto de la deflatación, su cuota disminuirá en 127€. Otro contribuyente, con jornada a tiempo parcial, que hubiera declarado en 2021 19.800€, si hubiese ingresado en 2022 algo menos de 100€ adicionales, generará en la renta de 2022 la misma cuota íntegra que en 2021 por efecto de la deflatación.

Tarifa especial del ahorro. Es la que se aplica a los 'rendimientos del capital mobiliario' y corresponde a los ingresos que generan los ahorros de los ciudadanos. También, los rendimientos de los títulos de renta fija como bonos y obligaciones. Se aplica a los incrementos de patrimonio. Los tipos oscilan entre el 20 y el 26%. A partir del 1 de enero de este año se han incorporado dos nuevos tramos de tarifa. Para las rentas de capital de entre 200.000 y 300.000€, el gravamen aumenta un punto, hasta el 27% y para las superiores a 300.000 el tipo se eleva hasta el 28%, pero este cambio se notará en la próxima declaración de la renta.

Cuota íntegra. Tras calcular con la tarifa lo que hay que pagar, lo que se obtiene es la 'cuota íntegra' del impuesto que no es lo que en realidad hay que pagar ya que existen diferentes deducciones que los contribuyentes pueden aplicarse. En Navarra, el conjunto de los ingresos de los contribuyentes que se gravan en el impuesto provoca que al aplicarse las dos tarifas se genere una cuota íntegra de 2.713 millones de euros.

Aplicarse las deducciones

4 Existen deducciones muy diversas que hacen que la cuota a pagar sea finalmente menor. Y en la declaración de este año hay cambios. Las deducciones por mínimos personales y familiares se han incrementado un 5% y, adicionalmente, los contribuyentes cuyo nivel de rentas en el año no haya alcanzado los 30.000€ gozarán de una deducción por mínimo personal incrementada en 100€ respecto a la aplicada con carácter general. Dos medidas a las que se suma la deducción extraordinaria para rentas de hasta 35.000€ que sólo se podrá aplicar este año. Los expertos recomiendan estar al tanto de los cambios porque salvo que un contribuyente haya experimentado un incremento relevante en su nivel salarial (ascenso, reducción en la parcialidad de su jornada, actualizaciones salariales, cobro extraordinario...) o hayan cambiado sus circunstancias personales y familiares, es previsible que el resultado de la declaración mejore algo.

Mínimo personal. Sirve para cuantificar la parte de la renta que se emplea en gastos puramente básicos y que por ello no se someten al pago de impuestos. Este año son 1.021€ por persona, que se incrementa para los mayores, discapacitados, familias monoparentales... En la pasada campaña, los navarros se ahorraron en conjunto 614 millones.

Los hijos. Se entiende que generan gastos básicos que tampoco se gravan. Se deducen por ello 100.897 declaraciones, con un ahorro de impuestos de 99 millones. Tras la subida del 5%, el primer hijo desgrava este año 455 euros y va subiendo según su número. También existen deducciones por personas con discapacidad o dependientes, entre otras.

La vivienda. Aunque la deducción por inversión

en vivienda habitual está derogada desde 2018, se mantienen los regímenes transitorios que permiten su aplicación en varios supuestos. Los porcentajes de deducción a aplicar son el 15% con carácter general, el 18% en unidades familiares que en la fecha de devengo estén integradas por dos o más descendientes y el 30% cuando se trate de vivienda habitual de familias numerosas. En cuanto al alquiler de vivienda, la deducción de la cuota íntegra a aplicar con carácter general es del 15% con un límite de deducción de 1.200 euros. Se establece como requisito tener rentas inferiores a 30.000€ (60.000€ en tributación conjunta) y un importe de alquiler igual o superior al 10% de las rentas.

Cuotas a partidos y sindicatos. Se permite deducir el 15% de lo aportado, hasta 600€. Lo usan 50.547 navarros.

Donativos. Se permite reducir el 25% de lo aportado a ONGs, la Iglesia, cooperativas de enseñanza... También a proyectos de mecenazgo cultural y social, con requisitos: el 80% de los primeros 150€ y el 35% de los restantes. Un total de 101.691 navarros se dedujeron en la pasada campaña por donativos.

Deducción por trabajo. Se la aplican todos los asalariados y busca compensar que no se pueden desgravar otros gastos (como hacen los autónomos). Se la aplican más de 331.000 navarros que se ahorraron 324 millones.

Vehículos eléctricos e híbridos. Este año la inversión en vehículos eléctricos o híbridos cuenta una deducción incrementada (35% para eléctricos, frente al 30% general y 10% para híbridos enchufables, frente al 5% general) que no había en 2021 para rentas individuales en el ejercicio que no alcancen los 30.000€ de manera individual y los 60.000€ por unidad familiar.

Más de 331.000 navarros se aplican la deducción por trabajo con un ahorro de 324 millones

El coste de las deducciones. La cuota íntegra del impuesto (2.713 millones sumados los ingresos de todos los navarros) se queda tras aplicar las deducciones en una cuota real a pagar de 1.748 millones de euros (datos de la última campaña). Significa que los navarros se ahorraron 1.149 millones con las deducciones fiscales.

Calcular la cantidad final y ajustar cuentas

5 Cuando a la cuota que sale a pagar inicialmente (la cuota íntegra), el contribuyente se aplica el conjunto de deducciones a las que tiene derecho, se reduce la cuota y se fija la cantidad real que tiene que pagar el ciudadano. Es la cuota líquida. Después, lo único que resta es hacer la liquidación con Hacienda. Se calcula cuanto hemos de pagar y cuanto ya hemos pagado a lo largo del año (retenciones de la nómina, pagos fraccionados...). En definitiva, contrastar si los pagos realizados a Hacienda a lo largo del año (las retenciones mensuales en la nómina, por ejemplo) son menores a los que finalmente hay que abonar (en ese caso saldrá una declaración a pagar por la diferencia) o si son superiores a lo que realmente hay que pagar. En ese caso saldrá una declaración a devolver.

El año pasado, a 203.291 declaraciones de las realizadas en Navarra les daba a devolver (una media de 867 euros a cada una) y a otras 134.502 les daba a pagar (en este caso, una media de 1989€).

La aportación del 0,7%. En la última parte de la declaración le tocará decidir a quien destina la denominada 'asignación tributaria'. Es decir, el 0,7% de los impuestos que pagamos. Podrá marcar la casilla de la Iglesia Católica, la de los fines sociales, marcar ambas o dejarla en blanco.



FREEPIK